

004-2018

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas, del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho.

El día quince de enero del corriente año a las quince horas con cuarenta minutos, se recibió solicitud de acceso a la información pública, suscrita y presentada por el ciudadano , en la cual requiere la siguiente información:

“Copia certificada de forma íntegra del Acta de Sesión de Junta Directiva del INPEP que se levantó de la sesión llevada a cabo el día 10 de enero de dos mil dieciocho”.

CONSIDERANDO.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde a la Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Aunado a ello tal y como lo dispone el Art. 70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, y en base al Art. 50 literales b, d y j de la LAIP- remitió la presente solicitud a la Junta Directiva de este Instituto, área pertinente para conocer de este requerimiento el día dieciséis de enero del año en curso a las diez horas con quince minutos, para que la información antes mencionada fuera proporcionada a esta Unidad.

Versión Pública en base al Art. 30 LAIP, contiene datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión



El día veintidós de enero del presente año, se envía el primer recordatorio a la Junta Directiva sobre la solicitud interpuesta a esta Unidad.

A las diez horas con dieciocho minutos del día veintiséis de enero del año en curso se recibió respuesta de parte de la Junta Directiva de este Instituto al requerimiento antes señalado en el cual responden de la siguiente forma:

“La Infrascrita Secretaria de la Junta directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP, CERTIFICA QUE: en el libro de actas de Junta directiva se encuentra asentada el Acta de la sesión ordinaria No. 01/2018, de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho...”, y en la cual consta de doce folios útiles y se entrega en la presente resolución.

En la calidad de Secretaria de la Junta directiva de INPEP menciona: *“...En cumplimiento del acuerdo emitido por dicha junta, y de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, remito a usted Copia Certificada de la versión publica, del acta de la sesión de Junta Directiva número 01/2018 de fecha 10 de enero 2018, debido a que contiene información confidencial...”,* la cual dicha nota se adjunta a la misma resolución.

Ratifica la suscrita Oficial de Información que el documento solicitado se encuentra en versión pública en cumplimiento con el Art. 30 de la LAIP, que expresa eliminar todos los elementos clasificados como reservados o confidenciales, haciendo constar en nota una razón que enuncie la supresión efectuada; en el presente caso se entrega dicha versión, pues en esta sesión se conocieron asuntos de carácter confidencial es decir de carácter personal por los cuales constituirían una invasión a la privacidad de la persona de acuerdo al artículo 24 literal “a” de la LAIP.

Continuando con ello se realizan los siguientes recogimientos, después de analizar la petición y lo comunicado por esta Área basándose en los artículos 6 y 62 ambos de la Ley de Acceso a la Información Publica los cuales argumentan que se entrega esta información por ser esta clasificada como Información Pública y haber sido resguardada por esta Institución a excepción del Romano VI Numeral 1 del acta de Junta directiva No. 01/2018 por encontrarse información clasificada como confidencial. -

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

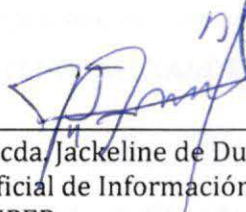
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117

Tel. 2247-9700 San Salvador, El Salvador C.A.



Es por lo anterior y con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** al peticionario el acceso a la Información solicitada en versión pública según el artículo 30 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE** al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.


Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP
JdeD

